

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 16 de Junio de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.1048 **RADICACION No 2023-237**

Palmira, dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y PERMISO PARA SALIDA DE DEL PAIS, respecto del menor de edad SAMUEL MAZO RAMOS, promovido mediante apoderada judicial por el señor LUIS JAVIER MAZO GARCIA, en contra de la señora JELLY GEOVANNA RAMOS DIAZ.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 100 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Junio 20 de 2023

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48621088c6ecd207d4f41cb611d913e7c7dadf9519011485aabf76f2c5a7551**

Documento generado en 16/06/2023 03:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>